

Unidad de Acceso a la Información  
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-125/2021.

Solicitante: [REDACTED]

Folio infomex: [REDACTED]

**Cuenta:** Siendo el día 24 de agosto de 2021 se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo ----- Conste.

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

### ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

**VISTO.** - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

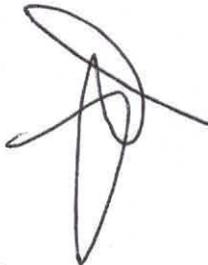
**PRIMERO.** - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

**¿Cuenta la organización con alguna política pública, directriz u ordenamiento que garantice condiciones laborales de igualdad y no discriminación hacia las personas LGBTI que trabajan en la institución? Favor de describirlo. Asimismo, describir de qué manera garantiza el cumplimiento de este mecanismo, en caso de contar con él. ¿Cuenta la organización con capacitación a su personal que atiende a la ciudadanía en materia de trato igualitario y sin discriminación a personas LGBTI? ¿Cuenta la organización con registro de asesorías brindadas a personas LGBTI en los últimos diez años? ¿Cuántos expedientes de quejas por incidentes de discriminación o violencia hacia personas LGBTI ha tenido la organización en los últimos diez años? Favor de describir brevemente estos incidentes. En los últimos diez años, ¿cuántas recomendaciones sobre incidentes de violencia o discriminación motivadas por la orientación sexual o identidad de género de la víctima se han emitido?**

**SEGUNDO.**- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

**TERCERO.** - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante, le fue requerido a las unidades administrativas a través de los oficios CEDH/UAI-148/2021, CEDH/UAI-149/2021 y CEDH/UAI-150/2021, respectivamente, la información que atienda la pretensión del solicitante. Solicitudes que fueron atendidas a través de los oficios que a continuación se citan:

- Unidad de Seguimiento de Propuestas de Conciliación y Recomendaciones, mediante oficio CEDH/USPCyR/446/2021 da respuesta a la solicitante, documento que se anexa para mayor constancia.





Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

- Unidad de Género y No Discriminación, mediante oficio CEDH-UGND-007/2021 da respuesta a la solicitante, documento que se anexa para mayor constancia.
- Dirección de peticiones, Orientación y Gestiones, mediante oficio CEDH/DPOYG/1173/2021 da respuesta a la solicitante, documento que se anexa para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

### Artículo 6. Párrafo sexto

"... La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

**CUARTO.-** Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

**QUINTO.** Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el recurso de revisión, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

**SEXTO. - NOTIFÍQUESE** al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SÉPTIMO. - PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ----- Cúmplase.

**Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. ----- Conste.**



Revisó: PPJO  
Elaboró: DKPP

**Unidad de Acceso a la Información.**

**Expediente interno:** UT/125/2021

**Oficio:** CEDH/UAI-148/2021.

**Asunto:** Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 07 de septiembre de 2021.

**Lic. Reyna María Velázquez Luna**  
**Directora de Peticiones, Orientación y**  
**Gestiones de la CEDH**  
**PRESENTE**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información de fecha 25 de abril de 2021, con número de folio **01003921**, requiriendo lo siguiente:

¿Cuenta la organización con alguna política pública, directriz u ordenamiento que garantice condiciones laborales de igualdad y no discriminación hacia las personas LGBTI que trabajan en la institución? Favor de describirlo. Asimismo, describir de qué manera garantiza el cumplimiento de este mecanismo, en caso de contar con él. ¿Cuenta la organización con capacitación a su personal que atiende a la ciudadanía en materia de trato igualitario y sin discriminación a personas LGBTI? ¿Cuenta la organización con registro de asesorías brindadas a personas LGBTI en los últimos diez años? **¿Cuántos expedientes de quejas por incidentes de discriminación o violencia hacia personas LGBTI ha tenido la organización en los últimos diez años? Favor de describir brevemente estos incidentes.** En los últimos diez años, ¿cuántas recomendaciones sobre incidentes de violencia o discriminación motivadas por la orientación sexual o identidad de género de la víctima se han emitido?

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **tres días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente  
**Lic. Perla Patricia Juárez Olán,**  
Titular de la Unidad



Revisó: PPJO  
Elaboró: DKPP

**Unidad de Acceso a la Información.**

**Expediente interno:** UT/125/2021

**Oficio:** CEDH/UAI-149/2021.

**Asunto:** Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 07 de septiembre de 2021.

**Lic. Janni Mayte López Pérez**  
**Encargada de la Unidad de Género y**  
**No Discriminación de la CEDH.**  
**P R E S E N T E .**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información de fecha 24 de agosto de 2021, con número de folio **01003921**, requiriendo lo siguiente:

¿Cuenta la organización con alguna política pública, directriz u ordenamiento que garantice condiciones laborales de igualdad y no discriminación hacia las personas LGBTI que trabajan en la institución? Favor de describirlo. Asimismo, describir de qué manera garantiza el cumplimiento de este mecanismo, en caso de contar con él. ¿Cuenta la organización con capacitación a su personal que atiende a la ciudadanía en materia de trato igualitario y sin discriminación a personas LGBTI? ¿Cuenta la organización con registro de asesorías brindadas a personas LGBTI en los últimos diez años? ¿Cuántos expedientes de quejas por incidentes de discriminación o violencia hacia personas LGBTI ha tenido la organización en los últimos diez años? Favor de describir brevemente estos incidentes. En los últimos diez años, ¿cuántas recomendaciones sobre incidentes de violencia o discriminación motivadas por la orientación sexual o identidad de género de la víctima se han emitido?

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **tres días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
**Lic. Perla Patricia Juárez Olán,**  
Titular de la Unidad



Recibí  
Janni López  
13:34 hrs.  
07-09-21

Elaboró: DKPP  
Revisó: PPJO

Unidad de Acceso a la Información.

Expediente interno: UT/125/2021

Oficio: CEDH/UAI-150/2021.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 07 de septiembre de 2021.

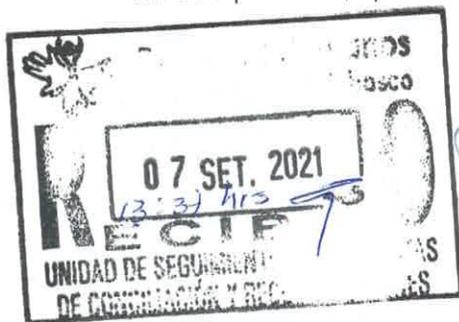
**María de Guadalupe Notario Domínguez**  
**Titular de la Unidad de Seguimiento de**  
**Propuestas de conciliación y Recomendaciones**  
**PRESENTE**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **01003921**, requiriendo lo siguiente:

¿Cuenta la organización con alguna política pública, directriz u ordenamiento que garantice condiciones laborales de igualdad y no discriminación hacia las personas LGBTI que trabajan en la institución? Favor de describirlo. Asimismo, describir de qué manera garantiza el cumplimiento de este mecanismo, en caso de contar con él. ¿Cuenta la organización con capacitación a su personal que atiende a la ciudadanía en materia de trato igualitario y sin discriminación a personas LGBTI? ¿Cuenta la organización con registro de asesorías brindadas a personas LGBTI en los últimos diez años? ¿Cuántos expedientes de quejas por incidentes de discriminación o violencia hacia personas LGBTI ha tenido la organización en los últimos diez años? Favor de describir brevemente estos incidentes. **En los últimos diez años, ¿cuántas recomendaciones sobre incidentes de violencia o discriminación motivadas por la orientación sexual o identidad de género de la víctima se han emitido?**

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **tres días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente  
Lic. Perla Patricia Juárez Olán  
Titular de la Unidad.



Revisó: PPJO  
Elaboró: DKPP

125/2021

Oficio: CEDH/USPCyR/446/2021

Asunto: Respuesta al oficio CEDH/UAI-150/2021

Villahermosa, Tabasco a 09 de septiembre de 2021

**LIC. PERLA PATRICIA JUÁREZ OLÁN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN DE LA CEDH  
EDIFICIO.**



Estimada licenciada:

Por medio del presente y en atención a su similar número CEDH/UAI-150/2021, recibido en la Unidad de Seguimiento de Propuestas de Conciliación y Recomendaciones, el 07 de septiembre de 2021, con relación a la solicitud presentada por la solicitante [REDACTED] con folio número 01003921, me permito dar respuesta al siguiente cuestionamiento:

**En los últimos diez años, ¿cuántas recomendaciones sobre incidentes de violencia o discriminación motivadas por la orientación sexual o identidad de género de la víctima se han emitido?**

Al respecto me permito señalar que para dar el debido cumplimiento a la solicitud de información realizada por la solicitante [REDACTED] se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en la base de datos con la que cuenta esta Unidad de Seguimiento de Propuestas de Conciliación y Recomendaciones, no se encontró que se hayan emitido recomendaciones sobre incidentes de violencia o discriminación motivadas por la orientación sexual o identidad de género de la víctima.

No omito manifestar que de conformidad con lo previsto en el artículo 6 párrafo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se proporciona la información con la que se cuenta y en las condiciones en que se encuentra.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**MARÍA DE GUADALUPE NOTARIO DOMÍNGUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD**



**CEDH/DPOYG/1173/2021**

Asunto: Se rinde informe  
Villahermosa, Tabasco a 10 de septiembre de

2021

13/09/21  
5919  
Recibí

**LCDA. PERLA PATRICIA JUÁREZ OLÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
Presente.



Estimada licenciada:

Por medio del presente y en atención a su similar número CEDH/UAI-148/2021, de fecha 07 de septiembre de 2021, relacionado con la solicitud de la solicitante: [REDACTED] con folio 01003921, donde solicita la información que a continuación se transcribe y a las cuales me permito dar cumplimiento aportándole datos e informe correspondiente de acuerdo al alcance y competencia de esta dirección:

**¿Cuántos expedientes de quejas por incidentes de discriminación por violencia hacia personas LGBTI ha tenido la organización en los últimos diez años? Favor de describir brevemente estos incidentes.**

Después de realizar una búsqueda en los registros con los que cuenta ésta Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones, en el periodo comprendido del año 2013 a agosto 2021, se encontró la siguiente información:

Se iniciaron nueve expedientes de petición, por los siguientes incidentes:

- 1. Amenaza e intimidación con privar de su libertad por ser sexoservidora, por vestir con ropa que a decir de la autoridad aprehensora son exclusiva de la mujer.**
- 2. Discriminación**
- 3. Negarle el acceso a la escuela**

# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

## DIRECCIÓN DE PETICIONES, ORIENTACIÓN Y GESTIONES

4. Negar las visitas conyugales en los centros penitenciarios
5. Negativa de los matrimonios igualitarios
6. Dilación en la administración de justicia

No omito manifestar que de conformidad con lo previsto en el artículo 6 párrafo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se proporciona la información con la que se cuenta y en las condiciones en que se encuentra.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**LCDA. REYNA MARÍA VELÁZQUEZ LUNA**  
**DIRECTORA**



Elaboró: RSP  
Revisó: RMVL  
C.C.P. Archivo



# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

## UNIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

Oficio No. CEDH-UGND-007/2021

**Asunto:** Respuesta a solicitud de acceso a la información  
Villahermosa, Tabasco, 14 de septiembre del 2021.

**LIC. PERLA PATRICIA JUÁREZ OLÁN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS,  
P R E S E N T E**

En respuesta a su número de oficio CEDH/UAI-149/2021, derivada de la solicitud de acceso a la información con número de folio 01003921, del solicitante [REDACTED] en el cual requiere lo siguiente:

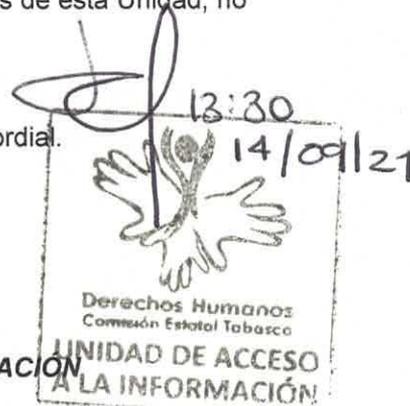
**¿Cuenta la organización con alguna política pública, directriz u ordenamiento que garantice condiciones laborales de igualdad y no discriminación hacia las personas LGBTI que trabajan en la institución? Favor de describirlo. Asimismo, describir de qué manera garantiza el cumplimiento de este mecanismo, en caso de contar con él. ¿Cuenta la organización con capacitación a su personal que atiende a la ciudadanía en materia de trato igualitario y sin discriminación a personas LGBTI? ¿Cuenta la organización con registro de asesorías brindadas a personas LGBTI en los últimos diez años?**

Derivada de un análisis minucioso a partir de los datos de esta Unidad, se ha determinado que no existe documentos que señalen política pública de la materia en mención, de igual manera en cuanto a la capacitación al personal, el 28 de junio del presente, se realizó un conversatorio denominado "Los Retos de la Comunidad LGBTIQ+" impartido por el Mtro. José Benjamín González Mauricio, Visitador Adjunto y Coordinador de la Agenda de Diversidad Sexual de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Jalisco y el Mtro. Miguel Alejandro Morales de la Rosa, Coordinador de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Coahuila; y en cuanto a las asesorías brindadas, derivado de un análisis minucioso a partir de los datos de esta Unidad, no se encontró registro exacto en este sector.

Sin otro particular, me encuentro a sus órdenes y me despido con un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**

**JANNI MAYTE LÓPEZ PÉREZ  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN**



C.c.p. Archivo



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Fecha de presentación de la solicitud: 24/08/2021 14:58

Número de Folio: 01003921

Nombre o denominación social del solicitante: [REDACTED]

Información que requiere:  Cuenta la organización con alguna política pública, directriz u ordenamiento que garantice condiciones laborales de igualdad y no discriminación hacia las personas LGBTI que trabajan en la institución? Favor de describirlo. Asimismo, describir de qué manera garantiza el cumplimiento de este mecanismo, en caso de contar con él.  Cuenta la organización con capacitación a su personal que atiende a la ciudadanía en materia de trato igualitario y sin discriminación a personas LGBTI?  Cuenta la organización con registro de asesorías brindadas a personas LGBTI en los últimos diez años?  Cuántos expedientes de quejas por incidentes de discriminación o violencia hacia personas LGBTI ha tenido la organización en los últimos diez años? Favor de describir brevemente estos incidentes. En los últimos diez años,  cuántas recomendaciones sobre incidentes de violencia o discriminación motivadas por la orientación sexual o identidad de género de la víctima se han emitido?

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **14/09/2021**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **31/08/2021**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **27/08/2021** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.